

Resolución de Presidencia

Nº 072 - 2018-INGEMMET/PCD

Lima, 28 JUN. 2018

VISTOS, el Informe Nº 267-2018-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 177-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG, se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, que tiene por objetivo principal, proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno, establecido por las normas de Control Interno y considera las fases de Planificación, Ejecución y Evaluación, fijándose como condición previa al desarrollo de la fase de Planificación, establecer el compromiso formal y por escrito de la Alta Dirección y la conformación de un Comité de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 042-2015-INGEMMET/PCD del 09 de abril de 2015 se resolvió conformar el "Equipo de Administración de Riesgo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", el mismo que tenía como funciones, aquellas contenidas en el Anexo 10 de la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 087-2017-INGEMMET/PCD del 22 de junio de 2017, se modificó el artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 042-2015-INGEMMET/PCD y se asignó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la función de Secretaría Técnica del Equipo de Administración de Riesgos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET y la función de implementación de gestión por procesos y de la gestión de riesgos en el INGEMMET;

Que, a través de la Resolución de Contraloría Nº 004-2017-CG se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; asimismo, en su artículo 3º dispuso dejar sin efecto la Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG, que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado";

Que, de la nueva "Guía" aprobada por Resolución de Contraloría Nº 004-2017-CG, se advierte que ya no contempla la figura de un "Equipo de Administración de Riesgo" de la entidad; no obstante, señala que la implementación de la gestión por procesos y la gestión de riesgos, debe ser asignada a una unidad orgánica, la misma que puede ser desempeñada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con las funciones que desempeña en la entidad;



Que, mediante Informe N° 267-2018-INGEMMET/SG-OPP del 18 de junio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye, entre otros, que es necesario dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia N° 042-2015-INGEMMET/PCD y N° 087-2017-INGEMMET/PCD del 9 de abril de 2015 y 22 de junio de 2017, respectivamente, al haber perdido su eficacia, porque la norma de la que emana ha perdido su vigencia; asimismo, recomienda asignar la implementación de la gestión por procesos y la gestión de riesgos a una unidad orgánica del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 177-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 26 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 042-2015-INGEMMET/PCD y la Resolución de Presidencia N° 087-2017-INGEMMET/PCD, las mismas que fueron emitidas sobre la base de las disposiciones contenidas en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG; documento normativo que ha perdido vigencia al haber sido derogada por la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; asimismo, sugiere la designación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Unidad Orgánica encargada de la implementación de la gestión por procesos y la gestión de riesgos del INGEMMET;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las funciones y responsabilidades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR sin efecto las Resoluciones de Presidencia N° 042-2015-INGEMMET/PCD del 9 de abril de 2015 y N° 087-2017-INGEMMET/PCD del 22 de junio de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- DESIGNAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Unidad Orgánica encargada de la implementación de la gestión por procesos y la gestión de riesgos en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Artículo 3. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

